



**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1: Apruébase en todo sus términos los convenios de provisión de bienes para la construcción de viviendas correspondiente al "Sistema Municipal de la Vivienda" (SIMUVI) y "Plan Municipal de la Vivienda II (Plan Techo "96) (Ordenanzas 45/92 y 84/96), celebrados con fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y ocho por la "**MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS**" y los siguientes comerciantes e industriales varillenses "**RICARDO Y CARLOS FERRERO - Ricardo Ferrero y Carlos Ferrero**", "**CASA FERRERO - Dina P. de Ferrero**", "**CARLOS ROMANO**", "**CORRALÓN CENTRO - Susana Beatriz Arguello**", "**DEALBERA Y BASSO - Roberto Dealbera y Omar Basso**", "**EDGARDO OSCAR HERNÁNDEZ**", "**LUCAAL S.R.L.**", "**METALÚRGICA GOSSO - Aldo Pablo Gosso**", "**TALLER MECCHIA - Atilio Máximo Mecchia**", "**HABITAT - Beatriz del Carmen Airasca**", "**ELECTRICIDAD TITO - Lorenzo Pedro Ricci**", "**ELECTROMAR - Aldo Marchisio**", y "**JUAN DANIEL RICCI**".-

Artículo 2: Sin perjuicio del efectivo control realizado oportunamente por el Honorable Tribunal de Cuentas y el Honorable Concejo Deliberante, apruébase todas las compras por suministro de bienes para la construcción de viviendas del SI.MU.VI y Plan Techo que se hubieren realizado desde el inicio de los mismos, declarándose la inexistencia de permanencia en dichas compras por haber sido realizado el suministro de bienes por la totalidad de los proveedores varillenses con el objetivo de un reparto equivalente de las erogaciones con fines de promoción de comercios e industrias locales, y respecto a obras específicas.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N°: 41/98

FECHA DE SANCIÓN: 17-06-98

PROMULGADA POR DECRETO N°: 338/98 CON FECHA: 19.06.98


SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ERNESTO M. MAINARDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE